El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 FEB 1 35

VISTO el Decreto 2883/77 por el cual se autoriza a los señores titulares de los Organismos de la Administración Pública - Provincial a firmar convenios con los Institutos Universitarios, - con el objeto de incorporar alumnos para la realización de prácticas rentadas, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) de la CUARTA CLAUSULA del Convenio Modelo aprobado como Anexo I del Decreto 2883/77, fija la retribu---ción del practicante rentado;

Que dicha retribución se establece en base al sueldo - fijado para la Clase III del Agrupamiento Administrativo del Decre to Ley 8721/77;

Que por tal motivo, los practicantes rentados se han - visto privados, durante el Ejercicio 1984, del derecho a la percepción de los montos, que en concepto de asignación especial remunerativa (Ley 10131), adicional especial remunerativo (Ley 10179) y-bonificación especial transitoria no remunerativa (Decretos 5192/-84, 5977/84, 6367/84, 7244/84 y 7954/84), se fijaron con carácter-no permanente, para el personal comprendido en el régimen del Decreto Ley 8721/77, habiendo sido incorporados a sueldo sólo los --dos primeros (asignación especial remunerativa y adicional especial remunerativo), a partir de noviembre y setiembre, respectivamente;

Que es preciso modificar la redacción de la Cuarta —— Cláusula citada, a fin de permitir a los practicantes rentados la-percepción de los montos que bajo cualquier denominación se establezcan, con carácter remunerativo o no, en el futuro, para el per sonal mencionado en el considerando precedente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

A MESS - NO O M

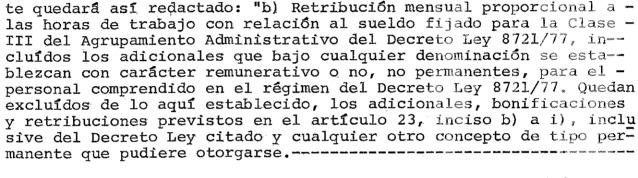
1



El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

///2.-

DECRET



ARTICULO 2°.- Las disposiciones del presente decreto tendran vigen cia a partir del 1° de enero de 1985.-----

ARTICULO 3º- Comuniquese, publiquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archivese.

HA R

77

And in the second of the secon